

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE-, a través de la Subdirección Administrativa,

**CERTIFICA:** que lo requerido en el numeral Veinte (20), artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al 30 de abril de 2017, el Consejo no cuenta con datos correspondientes a la información relacionada con los procesos de contrataciones a través de cotización o licitación.**